

RESOLUCIÓN N. 284
NEUQUEI, 6 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 1284-M-2019 y la solicitud Nº 54351/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de alquiler de tres camiones cisterna, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por la Secretaria de Economía y Hacienda;

Que a fs. 16 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 13/2019 cuyo acto de apertura operó el día 08 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a cinco firmas del rubro, de las cuales se presentaron ICR S.A. y SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 84/85 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente, y solicitar a la firma SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L. previo a la adjudicación definitiva, la Verificación Técnica Vehlcular vigente para la unidad ILM412, asimismo solicitar a la mencionada firma, aclaración de firma en todo el Pliego;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoria Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa mediante informe Nº 31/DCCCyP/19 obrante a fs. 87/88, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa discrepancias respecto del modelo de los vehículos, en la Póliza de Seguros Nº 24705314, atento a que según la Póliza serían modelo "1722/37 E", "17220 E III 48", y "Cargo 1722 E", pero según los Títulos de Propledad del Automotor, serían modelos "Cargo 1722 E", "17220" y "Cargo 1722 E";

Que respecto de lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna en relación a las discrepancias entre los modelos indicados en la Póliza de Seguros y los respectivos Títulos de Automotor, las diferencias en la descripción corresponden a codificaciones propias de la compañía aseguradora;

Que la firma SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L. procedió a realizar la aclaración de firma del pliego presentado, asimismo, se adjuntan a fs. 89, la invitación efectuada a la Dirección General de Auditoría Interna, y a fs 91 la Verificación Técnica Vehicular vigente para la unidad ILM412;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

0284-19

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ------ gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ------------- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2232

Fecha .26 1 .99 1 2019.